RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 1336/86 del Consejo, de 6 de mayo de 1986, por el que se fija una indemnización por abandono definitivo de la producción lechera

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 119 de 8 de mayo de 1986)

En la página 21, segundo considerando in fine,

en lugar de: ... en dos etapas, es decir el 2 % con efectos el 1 de abril de 1987 y el 1 % con efectos el 1 de abril de 1988;

léase:

«... en dos etapas, es decir el 2 % con efectos a partir del 1 de abril de 1987 y el 1 % con efectos a partir del 1 de abril de 1988; »

En la página 21, cuarto considerando in fine

en lugar de: «... que las cantidades rescatadas mediante una financiación comunitaria...»

«... que las cantidades que se hayan comprado de nuevo mediante una financiación léase . comunitaria

en lugar de: « contemplados en el Anexo. »

En la página 22 en el apartado 1 del artículo 2,

léase : « contemplados en el Anexo II. »

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 1343/86 del Consejo, de 6 de mayo de 1986, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 857/54 sobre normas generales para la aplicación de la tasa contemplada en el artículo 5 quater del Reglamento (CEE) nº 804/68 en el sector de la leche y de los productos lácteos

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 119 de 8 de mayo de 1986)

En la página 35, en el punto 5 del artículo 1,

en lugar de: los Estados miembros podrán establecer un régimen de pagos fraccionados de la tasa . . . »

léase:

«... los Estados miembros podrán establecer la percepción de un anticipo sobre la tasa . . . »

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 300/88 de la Comisión, de 28 de enero de 1988, relativo a la primera modificación del Reglamento (CEE) nº 1854/87 por el que se fijan los gravámenes compensatorios en el sector de las semillas

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 30 de 2 de febrero de 1988)

En la página 17, Anexo II, en el encabezamiento de la segunda columna: suprimase: *(1) *.